



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación reunidos en Congreso...

SANCIONAN

PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES. MODIFICACIÓN.

Artículo 1°. Incorpórase como artículo 26° bis de la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley N°26.485 y sus modificatorias) el siguiente texto:

“Artículo 26 bis: Cuando se ordene alguna de las medidas previstas en el artículo 26, el juez podrá ordenar, de oficio o a petición de parte -en los casos en que se advierta riesgo para la vida y la integridad psico física de la víctima- el dispositivo electrónico dual a efectos de garantizar el cumplimiento de las mismas.”

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Fundamentos

Sr. Presidente:

El objeto del presente proyecto de ley es incorporar a la Ley N°26485 una herramienta que busca proteger a las mujeres víctimas de violencia de género del accionar muchas veces sistematizado de su agresor, que no encuentra en la medida de restricción perimetral el estímulo suficiente para discontinuar su actitud.

Porque la justicia que llega tarde no es justicia, resulta necesario incorporar a la agenda parlamentaria nacional el debate acerca de la implementación de los dispositivos de vigilancia y rastreo en esta norma protectoria de alcance nacional.

De esta manera se busca dotar a los jueces de esta potestad que pretende prevenir -mediante el uso de este dispositivo que advierte en tiempo real tanto a la policía como a la denunciante- que el agresor se sienta libre de ejecutar conductas que resultan en la perpetuación de la violencia y conmueven a la sociedad con una mujer muerta por día.

Creemos fervientemente que de poder aplicar esta medida preventiva se podría evitar casos como los de Belén Morán (23) de Pilar, Buenos Aires, 2015, asesinada a puñaladas por su ex pareja; Claudia Schaefer (44) de Pilar, Buenos Aires, 2015, asesinada a puñaladas por su ex pareja; Ayelén Arroyo (19) de Mendoza, 2016, asesinada a puñaladas por su padre; Deolinda Torres (31), de la Rioja, 2018, asesinada a golpes por su ex pareja; Patricia Ilgner (57) de Bahía Blanca, 2019, asesinada a puñaladas por su ex marido; Fátima Acevedo (25) de Paraná, 2020, estrangulada por su ex pareja; Paola Tacacho (32) de Tucumán, 2020, asesinada a puñaladas por su acosador ex alumno; Rosita Marina Patagua (46) de Jujuy, 2021, asesinada a puñaladas por su ex pareja; Liliana Beatriz Stefanatto (54) de Córdoba, 2021, asesinada por un golpe de su pareja; Úrsula Bahillo (18) de Rojas, 2021, asesinada a puñaladas por su ex pareja policía; Guadalupe Curual (21), de Villa La Angostura, asesinada hace dos días a puñaladas por su ex pareja.

En todos estos casos había denuncias previas, medidas cautelares, restricciones perimetrales -vigentes y vencidas- e incluso detenciones. Los medios que otorgó el Estado a estas mujeres no fueron suficientes ni eficaces y debemos dirigir nuestros esfuerzos a que no crezca el número de niños y niñas sin madre por causa de feminicidios, cifra que solo en 2020 alcanzó los 256 niños y niñas.

Por estas razones, y porque es indispensable que nuestros esfuerzos se dirijan a la lucha contra esta verdadera pandemia de violencia por razones de género, solicito a mis colegas diputadas y diputados la aprobación de este proyecto de ley.